



Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 2040/88

V1

VÍA PÚBLICA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Corresponde al Expediente N° 4112-2.611/88.-

DIRECCION MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *7 de Agosto de 1988.*

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la AGRUPACION TRADICIONALISTA ARGENTINA "EL ZORZAL" solicita autorización para realizar mejoras en la plaza pública designada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción 9, dentro de los lineamientos de la Resolución N° 93/85, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante cuenta con reconocimiento municipal otorgado por Decreto N° 2119/85.-

Que las mejoras a introducir tiene por finalidad dotar al predio de instalaciones deportivas para un mas amplio cumplimiento de los abjetivos de la entidad, tales como lo es el fomento de las tradiciones.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 93/85.-

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la AGRUPACION TRADICIONALISTA ARGENTINA "EL ZORZAL" a utilizar la plaza pública desiganda catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción 9, en los términos de la resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 93/85, para realizar trabajos de urbanización , forestación y construcción de comodidades deportivas, sujetas a lo establecido en el artículo 2°.-

ARTICULO 2°.- Concédase a la entidad AGRUPACION TRACIONALISTA ARGENTINA "EL ZORZAL" un plazo de diez días corridos, contados a partir de su notificación, para presentar croquis de la superficie a ocupar y detalle de dichas ocupaciones, documentación esta que será sometida a aprobación de la Secretaría de Planeamiento, sin cuyo requisito no podrá realizar construcción alguna.-

Déjase expresa constancia que toda ocupación deberá respetar el sentido de la resolución N° 93/85 del Honorable Concejo Deliberante, no pudiendose cercar ni privatizar o limitar el libre uso de la plaza.-

ARTICULO 3°.- Refrende el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Planeamiento.-

HAYDEE MARTA LAMARQUE
JEFA DE DEPARTAMENTO
DIREC. DESPACHO GRAL.

DESP
A.M.S.

Arcto. *[Signature]*
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
RICARDO J. UBIEYO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETADO BAJO EL N° 2040.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.